

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES A LA BREVEDAD POSIBLE BRINDEN MATERIAL DE PROTECCIÓN SANITARIA A LOS EMPLEADOS, QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO POR DESEMPEÑAR ACTIVIDADES ESENCIALES A FIN DE PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19.

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez, miembro de esta I legislatura, de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13, y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1.2 fracción XXXVIII, 95 fracción II, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración de esta Soberanía la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES A LA BREVEDAD POSIBLE BRINDEN MATERIAL DE PROTECCIÓN SANITARIA A LOS EMPLEADOS, QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO POR DESEMPEÑAR ACTIVIDADES ESENCIALES A FIN DE PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19.

ANTECEDENTES

1. En diciembre de 2019 en la Ciudad de Wuhan de la República Popular China inició un brote de neumonía generado por un nuevo virus de la familia de los coronavirus que se

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

denominó COVID-19, mismo que se ha expandido por el mundo, afectando diversas regiones y países, entre los que se encuentra México.

2. El virus se transmite a través de las gotículas que expulsa un enfermo al toser y estornudar, al tocar o estrechar la mano de una persona enferma, un objeto o superficie contaminada con el virus y luego llevarse las manos sucias a boca, nariz u ojos.
3. La Organización Mundial de la Salud, declaró en el mes de marzo del presente año, como pandemia el brote de Coronavirus (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
4. Las medidas alrededor del mundo han sido contundentes, por lo que a mediados del mes de marzo de este año, la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Epidemiología, emitió un informe técnico, que indicó que COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, por lo que a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para prevenir el contagio.
5. En México, mediante el acuerdo publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.
6. Por lo que la Secretaría de Salud estableció la "Jornada Nacional de Sana Distancia", a partir del 23 de marzo, dirigida al sector público, privado y social, cuya finalidad fue la de disminuir el contacto directo de las personas y evitar la propagación del virus entre la población de nuestro país. Dicha Jornada incluye medidas como la suspensión temporal de actividades no esenciales y la reprogramación de eventos de concentración masiva.
7. La Secretaría de Salud publicó el 31 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus, y estableció la suspensión inmediata, del 30

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de COVID-19 en la comunidad. En tanto se intenta contener el avance del Coronavirus para evitar más contagios y muertes, trae consigo consecuencias, una de ellas es en el ámbito económico, afectando mayormente a ciertos sectores.

8. La Ciudad de México se mantiene como una de las entidades más afectada en todo el país, al corte del 26 de mayo, la Ciudad reporta 2 mil 166. Hay 764 nuevos casos de coronavirus, que da un acumulado de 20 mil 99, además de 6 mil 234 sospechosos.
9. El 21 de abril de los corrientes, el gobierno federal declaró que las zonas con mayor número de contagios iniciaron con la llegada de la fase 3 de la epidemia, con lo cual se prevé una emergencia sanitaria con mayor rigor de atención y las medidas de distanciamiento social y cierre de escuelas lugares públicos, centros comerciales y espacios de trabajo no esencial seguirán cerrados hasta mayo, o en su defecto hasta el mes de junio.
10. Las semanas críticas de fase 3 continúan, conforme a lo expuesto por el subsecretario de Salud, Hugo López Gatell; se estiman que sean desde el mes de mayo, hasta finales del mes de junio, a pesar de que el gobierno federal y el sector salud de la Ciudad han designado diversos hospitales para atender los casos que lo ameriten puede que estos sean insuficientes para atender a los capitalinos que así lo requieran, en declaración de la Jefa de Gobierno se ha ocupado un poco más del 35% de la capacidad de atención al COVID-19 en la Zona Metropolitana del Valle de México¹.
11. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), menciona que la pandemia ocasionada por el COVID-19 se ha acelerado aún más a nivel mundial, indicando que las medidas de paralización total o parcial ya afectan a más de 2,700 millones de trabajadores (alrededor del 81% de la fuerza de trabajo mundial.)

¹ <https://www.forbes.com.mx/noticias-ocupacion-hospitalaria-zona-metropolitana-coronavirus/>

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

12. **Las medidas adoptas en la Ciudad de México, buscan contener la llamada “curva epidemiológica” la cual considera el número de contagios en un lapso** de tiempo para evitar la saturación de los centros de salud, la problemática económica se agudiza pues al cerrarse por mas tiempos las fuentes de empleo tanto empresas, comerciantes y autoempleos han tenido que cerrar sus puertas definitivamente lo que conlleva despidos y que mayor cantidad de población tenga problemas económicos durante y posterior a que finalice la emergencia sanitaria.

PROBLEMATICA PLANTEADA

Acorde con la política nacional de “Quédate en casa” y “sana distancia “el Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con los 16 alcaldes y alcaldesas, anunció el acuerdo para que distintas actividades y establecimientos cierren temporalmente con la finalidad de evitar contagios por el Coronavirus, es así que los capitalinos enfrentan una crisis sanitaria.

Un gran sector de la población como lo son los trabajadores de las distintas alcaldías de la Ciudad como los son los trabajadores de limpias, servicios urbanos, protección civil o servicios médicos, siguen laborando y dada la característica de su trabajo tienen contacto constante con la ciudadanía por lo que su grado de exposición a un posible contagio es amplia.

Sin duda el trabajo que desempeñan es de gran valor para la ciudad y para los capitalinos en general por lo que su labor no puede suspenderse durante las etapas de la pandemia sin embargo ante los casos de contagio en la Ciudad es necesario brindarles equipo sanitario que les permita desempeñar sus actividades pues se ha visto en diversas alcaldías que este sector de trabajadores se ha visto contagiados con COVID-19 y algunos penosamente han perdido la vida.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus (COVID-19).

Por lo que la Secretaría de Salud publicó el 31 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

emergencia sanitaria generada por el virus, y estableció la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de COVID-19 en la comunidad.

Por otra parte, indicó que una vez terminada la suspensión de actividades no esenciales y el resguardo domiciliario, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirá los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México

SEGUNDO. Que la Secretaría de Salud ha extendido el periodo en el que quedan suspendidas las actividades no esenciales y eventos de concentración en los sectores público, privado y social, con fecha del 21 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se modifican las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, por ser necesario mantener y extender la Jornada Nacional de Sana Distancia.

TERCERO. Que la Ciudad de México se mantiene como la más afectada en todo el país. En cuanto a las alcaldías, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Iztacalco y Tláhuac son las zonas que más casos de coronavirus han acumulado, al contar con una tasa incidencia acumulada promedio de 219.9 por cada 100 mil habitantes, por arriba del promedio general de la capital del país que es de 169.5. Esto de acuerdo a un estudio realizado por la consultora EPLOC, basado en datos del CONACYT y de la Secretaría de Salud.

CUARTO. Que el derecho humano a la salud se encuentra consagrado en el artículo 4 de la Constitución Federal, el cual reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; asimismo, señala que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

QUINTO. Que desde el inicio de la propagación del COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a prevenir, evitar su contagio y propagación, así como sus consecuencias negativas económicas y en la salud de sus habitantes y personas que se encuentran en tránsito.

SEXTO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 9, apartado D, numeral 3 inciso d) dispone que las autoridades de la Ciudad de México asegurarán

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

progresivamente la prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables

SÉPTIMO. Que, a partir de la reforma a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional del año de 1984, mediante la cual se agregó un tercer y cuarto párrafos al artículo 122 de dicho ordenamiento legal, con la finalidad de brindar protección a los trabajadores al servicio del Estado o sus beneficiarios que lo soliciten, por lo que se debe proteger el derecho de estos como es la salud mientras estos desempeñan su trabajo de vital importancia para la Ciudad de México.

OCTAVO. Que en la Ciudad de México, trabajan 8 mil 155 personas en la recolección y barrido manual de la basura, de acuerdo con el Inventario de Residuos Sólidos 2018, de la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE). Este personal se apoya en 2 mil 652 vehículos de recolección (camiones), 72 barredoras mecánicas y 7 mil 931 carritos.²

NOVENO. Que durante la pandemia, La Secretaría de Obras y Servicios creó grupos de santificación especial para limpiar y desinfectar superficies de la vía pública y el transporte público en la CDMX, principalmente el Sistema de Transporte Colectivo Metro y el Metrobús. Por lo que la importancia de los trabajadores de limpieza durante la cuarentena es vital, pues normalmente 47.98% de la basura proviene de los hogares y se espera que esta cifra aumente durante el confinamiento.

DÉCIMO. Que los miles de trabajadores de la Ciudad de México, como lo son los recolectores de desechos sólidos de calles y casas, jardineros, empleados al servicio público etc., enfrentan difíciles condiciones de trabajo, recorriendo zonas rurales y urbanas con alto flujo vehicular, luego terminan su jornada, sin saber si se contagiaron. Por lo que las consecuencias para la salud pública generadas por la pandemia global del COVID-19 tienen un impacto directo en la salud de los trabajadores y, por consiguiente, en la resiliencia y supervivencia de las áreas de trabajo gubernamentales o no gubernamentales y en la economía de un país. Es por ello que, las medidas de prevención y control deben ser prioritarias para proteger a los trabajadores de las alcaldías o de las dependencias gubernamentales como lo son barrenderos, podadores, personal de limpieza en oficinas etc., de la exposición a este riesgo biológico y evitar nuevos contagios.

² Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) <https://www.obras.cdmx.gob.mx/>

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

Por lo anterior pongo a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor de lo siguiente:

RESOLUTIVOS

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a las secretarías del Gobierno de la Ciudad de México y a las dieciséis alcaldías para que en el ámbito de sus atribuciones para que en el ámbito de sus atribuciones de manera oportuna brinden material de protección sanitaria necesario y suficiente a los empleados, que se encuentran laborando por desempeñar actividades esenciales y que tengan riesgo de contacto como lo son los trabajadores de limpias o de recolección de basura a fin de prevenir el contagio del COVID-19.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 17 días del mes de junio de 2020.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el

DocuSigned by:

A90F2C5150E3417...

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura